

RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES
 INFORME ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2013

ENTIDAD UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
 REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO PASTRANA BONILLA

SEMESTRE B

AÑO: 2013
 AÑO: 2013

AÑO:
 AÑO:

No. PROCESO	IDENTIFICACION DEL PROCESO			JUZGADO O TRIBUNAL DONDE SE TRAMITA	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO EXTERNO NOMBRE	ESTADO PROCESO	CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	CONDICION DEL PROCESO		CIUDAD DONDE SE ADELANTA PROCESO	FALLO O SENTENCIA	VALOR DEL FALLO	INSTANCIA	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PRETENSIONES
	No. RADICACION	FECHA	FECHA DE TERMINACION								A FAVOR	ENCONTA RA						
1	41001-33-31-001-2010-0002501.	Fecha Radicación 22/01/2010 Fecha de admisión 13/05/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Cecilia Losada de Fierro C.C. 26558592	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el despacho para proferirse fallo de segunda instancia.	6.500.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 1		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/04/12)	2545223	Segunda	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 0001133 del 22 de septiembre de 2009 y condenar a la Entidad Accionada a reconocer y pagar las prestaciones salariales por hora cátedra a la demandante.
2	41001-33-31-002-2010-0015301.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 10/05/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Cayetano Ramón Carvajal C.C. 12.109.010	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	7.020.809.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 2		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/05/12)	2303299	Segunda	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No.2 FLP-CD-0001231 del 20 de octubre de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios y bonificación de servicios prestados debidos reajustados e indexados al demandante en igualdad de condiciones de docentes de planta.
3	41001-33-31-002-2010-0014401.	Fecha Radicación 21/04/2010 Fecha de admisión 19/05/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo y Descongestión	Mauricio Penagos C.C. 7.692.971 Rigoberto Mayor C.C. 12.129.273	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 16 de septiembre de 2013 se lleva a cabo diligencia de conciliación (artículo 70 Ley 1395/10) mediante la cual USCO manifiesta tener ánimo conciliatorio y propone fórmula de arreglo. La Apoderada Judicial de los demandante no acepta la propuesta y manifiesta no tener ánimo conciliatorio, consecuencia se concede en efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por la demandada.	8.996.828.oo y 4.988.437.39	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 3		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/07/13)	2389909 y 1135208	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP del 24 de septiembre de 2009, mediante el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de derechos salariales y prestaciones a la demandante en calidad de docente catedrática en igualdad de condiciones a los docentes planta.

4	41001-33-31-003-2009-00417-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 08/02/2010	Activo	Juzgado Cuatro Administrativo de Descongestión	Rómulo Cala Ardila C.C. 4.904.326	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	12.400.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 4	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios prestados, que se declare la relación entre docente de hora cátedra y la USCO es una relación laboral de naturaleza especial. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.		
5	41001-33-31-004-2010-00119-00.	Fecha Radicación 28/04/2010 Fecha de admisión 29/07/2010	Activo	Juzgado Cuatro Administrativo	Jesús Hernán Tovar Cardozo C.C. 12.127.704 y Daniel Manchola Bello C.C.6.756.328	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa el proceso en etapa probatoria. Por auto del 13 de agosto de 2013 requieren a la USCO para que allegue certificado en el que conste los valores cancelados por servicios prestados como docentes catedráticos a los demandantes. La USCO mediante CE-0203 del 26 de agosto de 2013 envía los certificados solicitados.	5.637.196.oo y 2.527.079.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 5	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. 2.FLP-CE-0001231 del 20 de octubre de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios y bonificación de servicios prestados, debidos, reajustados e indexados a los demandantes en igualdad de condiciones que los docentes de planta.		
6	41001-33-31-006-2010-00148-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 11/08/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Jesús Hermo Joven Gómez C.C. 12.224.262	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 16 de septiembre de 2013 se llevó acabo la Audiencia de Conciliación la USCO manifiesta tener ánimo conciliatorio y propone fórmula de arreglo. La Apoderada Judicial del demandante no acepta la propuesta y manifiesta no tener ánimo conciliatorio en consecuencia se concede en el efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por la demandada.	12.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 6	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/07/13)	2000048	Primera.	Media	Declara la nulidad del Oficio No. 2.FLP-CE-0001290 del 30 de octubre de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones y demás emolumentos como catedrático.
7	11001-03-24-000-2009-00507-00.	Fecha Radicación 18/09/2009 Fecha de admisión 23/11/2009	Activo	Consejo de Estado – Sección Primera M.P. Marco Antonio Velilla Moreno	Katherine Torres Posada C.C. 1075.234.937, Yamil Andrés Lima C.C. 1075.228.142 Johnatan Javier Ortegón C.C.1075.212.451	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	El 3 de octubre pasa al despacho la solicitud de coadyuvancia presentada por Mario César Tejada. El 2 de Noviembre de 2012 se recibe memorial suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica de la USCO, mediante el cual remite copia simple concepto emitido por el Ministerio de Educación referente al asunto de la demanda y el 9 de noviembre de 2012 entra al despacho el memorial enviado por la USCO.	Sin cuantía	Acción de Nulidad 1	X	Bogotá	Única	Media	Declara la nulidad del numeral 2 del Artículo 18 del Acuerdo 75 del 7 de diciembre de 1994, por el cual se expide el Estatuto General de la USCO expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.		

8	41001-33-31-005-2006-00239-00.	Fecha Radicación 15/12/2006 Fecha de admisión 19/02/2007	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aidee Barrera Barrera C.C. 20.586.301	Alberto Castillo Orozco	El 25 de julio de 2012 requieren a la parte demandante para que suministre la dirección de la demandada. A la espera que la Oficina de Planeación de contestación a la CI- 0186 del 21 de mayo de 2013 mediante el cual se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación de la USCO si el Local ubicado en el Bloque 65 nomenclatura No. E-001 ubicado en el Edificio de Postgrados Sede de Posgrados de la Universidad Surcolombiana se encuentra ocupado y en caso negativo sirvase indicarnos si se efectuó entrega formal del mencionado local.	424.000.00	Restitución de Inmueble 1	X					Primera.	Media	Que se declare judicialmente la terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, la restitución del local arrendado y el pago de los cánones adeudado, los intereses y cláusula penal.
9	41001-31-03-004-2010-00090-00.	Fecha Radicación 05/04/2010 Fecha de admisión 15/04/2010	Activo	Juzgado Cuarto Civil Circuito	Telcell Empresa Cooperativa NIT. 813007081-8	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Al 30 de Septiembre de 2013 se encuentra pendiente de aceptación del nombramiento efectuado a César Augusto Farfán como Promotor.	200.000.00	Reorganización Empresarial 1		X				Primera.	Media	Que se declare judicialmente la restructuración empresarial de la demandante por encontrarse en quiebra la parte demandante.
10	41001-31-05-001-2009-01014-01.	Fecha Radicación 18/12/2009 Fecha de admisión 14/01/2010	Activo	Tribunal Superior – Sala Laboral	Ferney Quintero Usaquén	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Diana Mireya Salas Andrade	Continúa en el despacho pendiente de que se emita fallo de segunda instancia. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013.	50.995.816.66	Ordinario Laboral 1		X			Fallo Primera Instancia A FAVOR (04/11/11)	Segunda.	Media	Reconocimiento de contrato realidad, es decir, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y el reconocimiento a intereses de cesantías, vacaciones, prima de servicios, prima de navidad e indemnización por despido sin justa causa, prestación de vestido y calzado de labor, sanción moratoria auxilio de transporte, auxilio de alimentación y aporte a pensión.
11	41001-31-05-003-2006-00309-00.	Fecha Radicación 28/08/2006 Fecha de admisión 29/08/2006	Activo	Juzgado Tercero Laboral	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Luz Helena Mejía Concha y Fernando Cardozo Suárez	Diana Mireya Salas Andrade	Queda el proceso pendiente de que se profiera auto que ordene seguir adelante con la ejecución. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013 y por auto del 30 de septiembre de 2013 se le reconoce perconería jurídica a la nueva Asesora de la USCO.	1.013.592.85	Ejecutivo Laboral. 1	X					Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente las costas a la que fue condenada la demandada.

12	41001-33-31-002-2010-00491-01.	Fecha Radicación 14/12/2010 Fecha de admisión 31/01/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Asociación Cultural Fénix	Alberto Castillo Orozco	Pendiente que la Oficina Asesora de Planeación de contestación a la CI-0186 del 21 de Mayo de 2013, con la finalidad informar si a la fecha el local ubicado en el Bloque 17 con nomenclatura E 224 de la Sede Central de ésta Casa de Estudios está ocupado por la Asociación Cultural Fénix. En caso negativo, sírvase indicarme si se hizo entrega formal del mencionado local.	Sin cuantía	Restitución de Inmueble	X		Neiva			Primera.	Media	Que se de por terminado el contrato de comodato celebrado entre las partes que como consecuencia la parte demandada restituya de inmediato el local ubicado en el bloque 17 nomenclatura E224 de la sede central dado en comodato o préstamo.
13	41001-33-31-004-2008-00195-00.	Fecha Radicación 04/06/2008 Fecha de admisión 06/06/2008	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Quila Maritza González Quesada C.C. 55.159.604	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en pruebas desde el 03/03/2009. Por auto del 18 de marzo de 2013 requieren a la USCO para que remita documentos solicitados y el 21 de mayo se elabora el Oficio requirieron a la USCO, se encuentra pendiente de que la parte interesada retire el Oficio.	60.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 7		X	Neiva			Primera.	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. P0093 del 30 de enero de 2008, el cual da por terminado el nombramiento provisional de QUILA MARITZA GONZÁLEZ QUESADA.
14	41001-23-33-000-2012-00136-00.	Fecha Radicación 03/10/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alejandro Torrente C.C. 12.129.121	Juan Pablo Murcia Delgado	El 2 de septiembre de 2013 se recibe memorial suscrito por el Apoderado de la USCO solicitando que se de por contestada la demanda en los términos de los artículos 87, 89, 92 y 97 del CPACA. El 5 de septiembre de 2013 se fija fecha para Audiencia Inicial para el 1 de octubre de 2013 a las 9 a.m.	74.597.760.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 8		X	Neiva			Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00668 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo al cargo de profesional universitario por medio de la cual modificó la fecha del reconocimiento de pago de la prima técnica desde el 1 abril de 1998 al demandado, por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración directa de los artículos 1, 2, 3 y 9 del Decreto 1661 de 1991, artículos 2, 4, 7, 8 y 10 del decreto 2164 de 1991 y los artículos 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997, que se declare la nulidad de la Resolución 4689 de 1999.

15	41001-33-31-002-2009-00319-02.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 27/01/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Jorge Augusto Corredor	María Albenis Bermeo de Rivera C.C. 36.149.865	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en el despacho pendiente de proferirse sentencia de segunda instancia.	8.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 9	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/05/12)	2061669	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del Oficio No. HRP-000293 del 30 marzo de 2009 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la Universidad Surcolombiana niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios prestados debidos reajustados e indexados a la demandante como docente catedrática en igualdad de condiciones que a los demás docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
16	41001-33-31-006-2009-00299-01	Fecha Radicación 22/10/2009 Fecha de admisión 30/11/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Jorge Augusto Corredor	Alexandra Monje Pascuas C.C. 52.095.408	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	6.500.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 10	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (19/06/12)	1367817	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP del 24 de septiembre de 2009, mediante el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de derechos salariales y prestacionales a la demandante en calidad de docente catedrática en igualdad de condiciones a los demás docentes oficiales de planta.
17	41001-33-31-003-2009-00482-00.	Fecha Radicación 18/12/2009 Fecha de admisión 03/05/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Galindo, Teresa de Jesús Torres de Polanía, Blanca María Lara Suárez, Beatriz Perdomo de Guzmán, Alhim Adonai Vera Silva, Edilberto Polanía Puentes, Aura Elena Bernal de Rojas, Fernando Charry González, Jacquelín García Páez, Josué Manchola Bello, Norberto León Insuasty Plaza, Alberto Suaza Salgado,	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en el Despacho pendiente de proferirse sentencia.	30.000.000 (por cada demandante y son 16) total 480.000.000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 11	X	Neiva			Primera. 13	Baja	Declarar la nulidad del Oficio HRP-001134 del 23 septiembre de 2009, por medio del cual el rector de la USCO negó el reconocimiento, liquidación y pago de ajuste por nivelación de salarios según el IPC correspondiente de los periodos de 2002 a 2007 y como consecuencia de tal declaratoria se condene a la USCO a pagar a los demandantes el ajuste reclamado.

18	41001-33-31-004-2010-00365-00.	Fecha Radicación 30/09/2009 Fecha de admisión 05/10/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Neiva	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 9 de septiembre de 2013 se ordena requerir al perito por haber fenecido el plazo por diez (10) días para rendir dictamen pericial. El 18 de septiembre se recibe memorial mediante el cual el perito solicita mas plazo. Por auto del 23 de septiembre de 2013 se concede al perito diez (10) día hábiles mas para rendir dictamen.	150.000.000.oo	Reparación Directa. 1	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar al demandado administrativamente responsable de todos los perjuicios materiales ocasionados a la demandante como consecuencia de la ocupación permanente del bien inmueble ubicado en el sitio conocido como El Tizón.
19	41001-23-31-000-2010-00488-01.	Fecha Radicación 18/08/2010 Fecha de admisión 13/09/2010	Activo	Consejo de Estado M.P. Marco Antonio Velilla Moreno	Wilson Javier Vargas Leyva C.C. 7.724.444 , Juan Carlos Dario Niño C.C. 1.081.396.751, Oscar Fabian Suárez Silva C.C. 1.075.234.937 , Juan Sebastián Chávarro C.C. 7.724.787	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 2 de julio de 2013entra al despacho para fallo.	Por establecer	Acción popular 1	X	Bogotá	Segunda.	Alta	Protección del derecho colectivo y difuso al espacio público y que se lleven a cabo las construcciones de todas las edificaciones de tal manera que facilite la accesibilidad y movilidad a los ciudadanos con limitaciones.
20	41001-33-31-005-2010-00387-00.	Fecha Radicación 11/10/2010 Fecha de admisión 01/12/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Ramón Trujillo Ossa C.C. 12.112.381 Álvaro Trujillo Cuenca C.C. 12.116.996	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 17 de septiembre de 2013 se admiten los Recurso de Apelación interpuesto por las partes y al 24 de septiembre de 2013 se notifica al Ministerio Público del auto admisorio de los Recursos.	3.000.000.oo 8.000.838.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 12	X	Neiva	Segunda.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. 2.2 SG-057 del 16 de abril de 2010, el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones de prima de servicios y bonificación de servicios a los demandantes en igualdad de condiciones que a los docentes de planta.
21	41001-33-31-705-2012-00102-01.	Fecha Radicación 29/06/2012 Fecha de admisión 18/09/2013	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 15 de julio de 2013 se revoca el auto del 10 de julio de 12 proferido por el Juzgado Quinto Administrativo por el cual rechazó la demanda por no agotar requisito de procedibilidad. Ordena al juzgado de conocimiento se disponga a estudiar sobre la admisión de la demanda y que le de el trámite correspondiente. Por auto del 6 de septiembre de 2013 se obedece lo resuelto por el superior. Por auto del 18 de septiembre de 2013 se admite la demanda.	27.500.000.oo	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Media	Que se declare a la entidad demandada la liquidación judicial del contrato No. 05004149 celebrado el 4 de agosto de 2009, declarándose luego la orden de dicho pago a paz y salvo por todo concepto a las partes del contrato.

22	41001-33-31-003-2010-00482-00.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 02/02/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Nepomuceno Rivera Silva C.C.83.065,245	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el despacho para sentencia desde el 30 de mayo de 2013.	4.183.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 13	X	Neiva	Primera.	Alta	Que se declare la nulidad de la Resoluciones No. 024 del 27 de mayo de 2010 y la No. 102 del 6 de agosto de 2010 mediante las cuales se negó la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones y demás bonificaciones al demandante en igualdad de condiciones que los docentes de planta de la USCO.
23	41001-33-31-001-2010-00493-00.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 22/03/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión <u>A PARTIR DEL 27 de septiembre de 2013</u> Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	María Eunice Trujillo Viscaya C.C.41.784.644	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 2 de septiembre de 2013 se fija fecha para llevar a cabo Audiencia de Conciliación para el 25 de septiembre de 2013 a las 3:30p.m. El 25 de septiembre de 2013 se llevó a cabo la Audiencia mencionada anteriormente, la cual se declara fallida, se concede el Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia interpuesto por la USCO y se declara desierto el Recurso interpuesto por la demandante. El 27 de septiembre de 2013 se envía al Tribunal Contencioso.	7.370.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 14	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/07/13) 3.310.540 Primera <u>A PARTIR DEL 27 de septiembre de 2013</u> Segunda	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución No. 025 del 27 de mayo de 2010 y la Resolución No. 103 del 6 de agosto de 2010 mediante las cuales se negó la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones y demás bonificaciones al demandante en igualdad de condiciones que los docentes de planta de la USCO.
24	41001-33-31-004-2011-00209-00.	Fecha Radicación 14/06/2011 Fecha de admisión 05/07/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Resoluciones Nos. 175 del 3 marzo 2010 y la 0002 del 22 de febrero de 2011 expedidas por la DIAN – Seccional Neiva.	Alberto Castillo Orozco	Continúa en práctica de pruebas.	17.268.707,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 15	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la nulidad de la Resoluciones Nos. 175 del 3 de marzo de 2010 y la 0002 del 22 de febrero de 2011 expedidas por la DIAN - Seccional Neiva, ya que a través de los actos administrativos mencionados se está desconociendo la exención subjetiva del pago del impuesto a las ventas (IVA) consagrada a favor de la USCO, en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto Reglamentario 2627 del 28 diciembre de 1993.

25	41001-33-31-001-2009-00145-00.	Fecha Radicación 12/06/2009 Fecha de admisión 10/07/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo o Descongestión	Rafael Sánchez Ortigoza C.C. 7.702.972 y Héctor Hernán Sánchez Ortigoza C.C. 12.137.196	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El proceso se encuentra en pruebas desde el 8 de junio de 2010. El 27 de agosto de 2013 el apoderado de la parte demandante solicita aclaración, complementación y adición del dictamen. El 3 de septiembre de 2013 la parte demandante acredita pago de honorarios al perito.	326.048.000,oo	Reparación Directa.	X	Neiva		Primera.	Baja	Condenar a la Entidad Accionada por los daños causados a restringir el ingreso de los accionantes a la Universidad a atender el establecimiento de comercio papelería y librería Discovery.	
26	41001-33-31-003-2009-00224-00.	Fecha Radicación 31/08/2009 Fecha de admisión 23/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo o de Descongestión	Diana Fernanda Trujillo C.C. 55.162.261	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en pruebas el proceso.	170.000.000,oo	Acción Contractual 1	X	Neiva		Primera.	Alta	Declarar que entre la demandante y demandado existió una relación laboral sin solución de continuidad.	
27	41001-33-31-005-2007-00152-00.	Fecha Radicación 28/05/2007 Fecha de admisión 16/07/2007	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo o de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Héctor Hernán Sánchez Ortigoza C.C. 12.137.196	Noe Santiago Parada Pardo	Se encuentra en pruebas desde el 30 de septiembre de 2011. El 20 de agosto de 2013 se abre audiencia para recepcionar el testimonio a Franciso San Miguel (testigo de la parte demandada), se hizo sólo presente el apoderado de la USCO.	1.600.000,oo	Restitución de Inmueble.	X	Neiva		Primera.	Media	Declare la terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre la parte demandante y la demandada.	
28	41001-33-31-004-2006-00193-01.	Fecha Radicación 11/12/2006 Fecha de admisión 15/12/2007	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Gerardo Iván Muñoz	Gustavo Mora Perea C.C.12.107.191	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 9/02/2012 el accionante solicita que si se revoca el incentivo reconocido se adicione las costas, agencias del derecho y que se confirmen lo demás de la sentencia.	Sin cuantía	Acción popular	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (06/04/10)	589500	Segunda.	Alta	Protección del derecho colectivo y difuso al espacio público y que se lleven a cabo la construcción de rampas en el puente peatonal en el sector sur del parque Club del Norte, entre la Universidad y Aeropuerto Benito Salas, de tal manera que facilite la accesibilidad y movilidad a los ciudadanos con limitaciones.

29	41001-33-31-002-2008-00355-00.	Fecha Radicación 17/10/2008 Fecha de admisión 10/11/2008	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Jaime Ramírez Plazas C.C. 12.107.737	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Se profiere sentencia de primera instancia de fecha del 19 de septiembre de 2013 negando las pretensiones de la demanda; dicha sentencia dura fijada en edicto hasta el 30 de septiembre de 2013.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 17	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (19/09/13)	0	Primera.	Alta	Declare la nulidad parcial del Acta No 002 de 2008 del Comité de Asignación de Puntaje de la USCO, la nulidad parcial de la Resolución No. P0190 del 18 de febrero de 2008, por la cual se hace un nombramiento de un docente de planta, expedida por el Rector de la época de la USCO y la nulidad de la resolución No P0993 del 23 de julio de 2008.
30	41001-23-31-000-2011-00097-00.	Fecha Radicación 01/03/2011 Fecha de admisión 25/03/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Abelardo Poveda Perdomo C.C. 12.126.367	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho para proferirse sentencia.	346.519.822,00	Acción de Reparación Directa	X	Neiva			Primera.	Media	Declara la nulidad de la elección de Decana de la Facultad de Derecho y la nulidad del encargo de Decano de Miller Zambrano.
31	41001-33-31-001-2009-00314-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 12/01/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Clara Iriarte Godooy C.C. 36.152.018	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 16 de septiembre de 2013 se lleva a cabo audiencia de conciliación, en la cual se declara desierto el Recurso de Apelación interpuesto por la USCO dada su inasistencia, en consecuencia se declara ejecutoriada la sentencia.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 18	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/07/13)	3358370	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
32	41001-33-31-001-2009-00184-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Segundo de Descongestión	José Arnulfo Ipuz Ramírez C.C. 12.126.081	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en pruebas desde el 3 de mayo/2011. Por auto del 22 de julio de 2013 se fija gastos de pericia.	5.600.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 19	X	Neiva			Primera	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

33	41001-33-31-001-2009-00185-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión A PARTIR DEL 30 de septiembre de 2013 Tribunal Contencioso M.P. José Miller Lugo Barrero	Reinel Rodríguez Ramírez C.C. 12.119.537	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 2 de septiembre de 2013 se fija fecha para llevar a cabo Audiencia de conciliación para el 18 de septiembre de 2013 a las 4:30p.m. El 18 de septiembre de 2013 se lleva a cabo la mencionada Audiencia la cual se declara fallida y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos por las partes. El 24 de septiembre de 2013 se envía el proceso al Tribunal Contencioso. Por auto del 30 de septiembre de 2013 el Tribunal Contencioso Administrativo admite El Recurso de Apelación.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 20	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/07/13)	6189827	Primera A PARTIR DEL 30 de septiembre de 2013 Segunda	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
34	41001-33-31-001-2009-00187-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	José Fernando Bonilla Sefair C.C. 3.041.919	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	5.400.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 21	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (12/04/12)	1329915	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
35	41001-33-31-001-2009-00183-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Héctor Gustavo González Silva C.C. 19.201.999	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en etapa probatoria. Por auto del 16 de septiembre de 2013 se requiere al perito para que rinda el dictamen y el 24 de septiembre de 2013 se elabora el oficio dirigido al Perito.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 22	X	Neiva			Primera	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

36	41001-33-31-001-2009-00186-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Rodrigo Martínez Suaza C.C.19.168.595	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho para sentencia de segunda instancia.	10.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 23	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/03/12)	1905356	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
37	41001-33-31-001-2009-00189-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Luis Eduardo Vásquez Méndez C.C. 12.130.224	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho pendiente de proferirse sentencia de segunda instancia.	8.500.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 24	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (12/04/12)	3075047	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
38	41001-33-31-001-2009-00188-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Ramiro Silva Quintero C.C. 12.121.208	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho para sentencia de segunda instancia .	3.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 25	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (28/03/12)	0	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

39	41001-33-31-003-2009-00185-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Ángela Botero Rojas C.C. 36.183.796	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 12 de agosto de 2013 ingresa el proceso al despacho para proferirse fallo de primera instancia. El 20 de septiembre de 2013 se profirió fallo accediendo a las pretensiones de la demanda.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 26	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (20/09/13)	Pendiente por establecer	Primera .	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
40	41001-33-31-003-2009-00180-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo	Fabiola Pascuas Pascuas C.C. 36.170.774	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 4 de septiembre de 2013 el Tribunal Contencioso Administrativo admite el Recurso de Apelación. Por auto del 18 de septiembre de 2013 se concede término a las partes para alegar de conclusión en segunda instancia.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 27	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (22/03/13)	2945383	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
41	41001-33-31-002-2006-00213-01.	Fecha Radicación 14/12/2006 Fecha de admisión 25/06/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo	Myriam Ramírez de Losada C.C. 26.533.969	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho pendiente de proferirse fallo de segunda instancia.	50'948.808	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 28	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (08/06/11)	0	Segunda.	Baja	Que declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en la Resolución No. 060 del 21 de marzo de 2006 emitida por el Rector y Secretaria General de la USCO y la Resolución No. 103 del 31 de mayo 2006, cuyos efectos fueron suspendidos por auto del 29 de junio de 2006 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito.

42	41001-33-31-003-2009-00182-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Gustavo Rodríguez Arias C.C. 5.899.886	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 16 de septiembre de 2013 se lleva a cabo audiencia para el 16 de septiembre de 2013, la USCO manifiesta que tiene ánimo conciliatorio y propone fórmula de arreglo, la Apoderada del demandado no la acepta, se concede en efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por la USCO.	9.300.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 29	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/07/13)	5191343	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
43	41001-33-31-003-2009-00186-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Maritza Vivas Narvaez C.C. 36.176.875	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 16 de septiembre de 2013 se lleva a cabo la audiencia de conciliación, en la cual la USCO manifiesta ánimo conciliatorio y propone fórmula de arreglo, el apoderado de la demandante no acepta la propuesta. Se concede el recurso interpuesto por la USCO.	5.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 30	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/07/13)	1033552	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
44	41001-33-31-003-2009-00184-00	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	María Consuelo Figueredo Vivas C.C. 41.719.804	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 16 de septiembre de 2013 la USCO manifiesta tener ánimo conciliatorio, propone fórmula de arreglo. La apoderada de la demandante no acepta la propuesta y manifiesta no tener ánimo conciliatorio. En consecuencia se concede en el efecto suspensivo el Recurso de Apelación por la demanda y se envía al Tribunal Contencioso Administrativo.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 31	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/07/13)	2497376	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

45	41001-33-31-005-2009-00188-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Luis Eduardo Polanía Quiza C.C. 12.114.851	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 19 de septiembre de 2013 se llevó a cabo Audiencia de Conciliación la cual se declara fallida, debido a que la Apodera del demandante no aceptó la propuesta de la USCO y se concede el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado de ésta Casa de Estudios y se envía al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 32	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/06/13)	2554055	Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
46	41001-33-31-005-2009-00189-01.	Fecha Radicación 13/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Luis Ignacio Murcia Molina C.C. 12.224.783	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 1 de agosto de 2013 el Tribunal Contencioso Administrativo admite el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora y si se concede ante el Tribunal Contencioso el interpuesto por la USCO contra la sentencia de primera instancia. El 8 de agosto de 2013 se notificó al Procurador 153 Judicial Administrativo de Neiva el auto admisorio del Recurso.	12.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 33	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	4930969	Segunda.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
47	41001-33-31-005-2009-00323-01.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 04/11/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Vilma Charry Ñañez C.C. 26.419.908	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 26 de septiembre de 2013 se admite el Recurso de Apelación propuesto por las partes contra la sentencia de fecha 30 de abril de 2013.	13.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 34	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/04/13)	3919217	Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

48	41001-33-31-006-2009-00180-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 30/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P Gerardo Iván Muñoz	Alcides Parra Rojas C.C. 12.225.412	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	El 6 de agosto de 2013 se notifica al Procurador 34 Judicial Administrativo de Neiva del auto admisorio de los Recursos de Apelación interpuestos por las partes contra la sentencia de primera instancia.	13.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 35	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	4952804	Segunda Instancia.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
49	41001-33-31-006-2009-00182-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 30/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Jorge Augusto Corredor	Farit Arrellano C.C. 5.904.904	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 26 de septiembre de 2013 se admiten los Recursos de Apelación propuestos por las partes contra la sentencia de fecha 31 de mayo de 2013.	11.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 36	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/05/13)	3150264	Segunda Instancia.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Indexación. Costas.
50	41001-33-31-006-2009-00183-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 07/10/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Jaidy González Perdomo C.C. 36.166.836	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 4 de septiembre de 2013 el Tribunal Contencioso admite los Recursos de Apelación interpuestos por las partes contra la sentencia de primera instancia. Por auto del 18 de septiembre de 2013 se concede término para alegar.	12.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 37	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	7388101	Segunda Instancia.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declara la relación laboral especial - estatutos Servidores Públicos. Intereses moratorios. Indexación.

51	41001-33-31-006-2009-00184-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión A partir del 30 de Septiembre de 2013 en el Tribunal Contencioso Administrativo M.P. José Miller Lugo.	Humberto Sánchez Fierro C.C. 83.085.010	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Diana Mireya Salas Andrade	Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A. El 24 de septiembre de 2013 se envía el proceso al Tribunal Contencioso Administrativo. Por auto del 30 de septiembre de 2013 el Tribunal Contencioso Administrativo admite el Recurso de Apelación contra la sentencia que accedió a las pretensiones de la demanda.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 38	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/06/13)	6376607	Primera. A partir del 30 de septiembre de 2013 SEGUNDA INSTANCIA	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
52	41001-33-31-006-2009-00319-01.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 30/11/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Víctor Manuel Salgado C.C. 14.206.719	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Diana Mireya Salas Andrade	Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013. A Septiembre de 2013 se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 39	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/08/12)	1539624	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
53	41001-33-31-006-2009-00185-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 07/10/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Marly Montealegre Sánchez C.C. 36.157.672	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Diana Mireya Salas Andrade	Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A. y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013. A Septiembre de 2013 se encuentra en el despacho para fallo de segunda instancia.	12.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 40	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/03/12)	8279184	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
54	41001-33-31-006-2009-00186-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Armando de Jesús Herrera C.C. 5.904.422	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Vladimir Salazar Arévalo A partir del 17 de Septiembre de 2013 Diana Mireya Salas Andrade	El 11 de Septiembre de 2013 el apoderado de la USCO alegatos y el 12 de septiembre de 2013 los presenta el demandante. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A. El 26 de septiembre de 2013 la Asesora radicó el poder.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 41	X	Neiva			Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.

55	41001-23-31-000-2005-01163-01.	Fecha Radicación 27/05/2005 Fecha de admisión 23/06/2005	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Eduardo Beltrán C.C. 19.482.811	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho pendiente de proferirse sentencia.	46.091.762,00	Acción Repetición 1	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/08/11)	Pendiente por establecer	Segunda.	Alta	Que declare responsable al demandado y se ordene el pago de (\$46.091.762) que canceló la USCO por la condena impuesta mediante fallo del Tribunal Superior de Neiva el 25 noviembre de 2005 a favor de Gonzalo Ramón Meza Montoya.
56	41001-33-31-002-2010-00115-01.	Fecha Radicación 06/04/2010 Fecha de admisión 28/04/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Colunge cc 2.941.877, Myriam Lozano Ángel cc 36.156.565, Clara Elsa Gaitán Osorio cc 36.164.058, María de los Angeles Rivera cc 41.364.774, Ana Lucilda Pachón Maldonado cc 4.157.094, Stella	Universidad Surcolombiana	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en etapa probatoria desde 11 de octubre de 2010.	30.000.000.00 (por cada demandante y son 14) total 420.000.000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 42	X	Neiva			Primera.	Baja	Que declare la nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-001272 del 27 octubre 2009, mediante la cual se atiende en forma desfavorable la solicitud de ordenar y proceder al reconocimiento y pago del ajuste de la nivelación salarial según el IPC vigencias 2008 y 2009.
57	41001-33-31-003-2007-00006-01.	Fecha Radicación 12/01/2007 Fecha de admisión 15/05/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	I.C.B.F. NIT. 899999239-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de segunda instancia.	19.985.290,00	Acción Contractual	X	Neiva	Fallo en Primera Instancia EN CONTRA (29/07/12)	0	Segunda.	Alta	Solicita el pago de una suma de dinero la cual fue reconocida en la liquidación del contrato No. 233 de 2003.
58	41001-33-31-003-2007-00061-01.	Fecha Radicación 23/02/2007 Fecha de admisión 08/05/2007	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Zorany Castillo Otálora	Ana Jesmín Mojica de Tovar C.C. 24.030.978	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Municipio de Neiva	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho para fallo de segunda instancia, desde el 24 de abril de 2013.	1.599.797.585,00	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo en Primera Instancia A FAVOR (21/11/12)	0	Primera.	Media	Demanda la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del esposo, quien era empleado de la USCO.

59	41001-23-31-000-2004-01583-00.	Fecha Radicación 10/12/2004 Fecha de admisión 16/12/2004	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Graciela Ipuz C.C. 36.165.883 , Jesús Alirio Medina C.C. 19.217.065	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en etapa probatoria desde 25 de Abril de 2011. El 14 de agosto de 2013 se nombra auxiliar de la justicia. A septiembre de 2013 se encuentra pendiente de la aceptación del perito.	48.258.000,00	Acción Repetición	X	Neiva		Primera.	Alta	Que se declare patrimonialmente responsable a los demandados, por haber actuado con culpa grave al omitir presentar libros de contabilidad, situación que originó la imposición de sanciones contra la USCO por la DIAN mediante Resolución No. 230 del 2 octubre de 1998 y confirmada mediante
60	41001-33-31-004-2009-00196-01.	Fecha Radicación 18/08/2009 Fecha de admisión 21/08/2009	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Banco Davivienda S.A NIT. 860002964-4	Juan Pablo Murcia Delgado	A septiembre de 2013 se encuentra pendiente de que el despacho resuelva la práctica de pruebas solicitada por la actora el 6 de agosto de 2013.	231.333.894,00	Reparación Directa.	X	Neiva	0	Segunda Instancia.	Media	Que se condene a Davivienda a pagar a la USCO la suma de (\$231.333.894) correspondiente a la suma insoluta por pago indebido de cheques.
61	41001-33-31-004-2007-00017-01.	Fecha Radicación 19/01/2007 Fecha de admisión 02/02/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo	María Clara Ibarra Losada C.C. 55.152.789	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho para proferirse fallo de segunda instancia.	5.895.000,00	Reparación Directa.	X	Neiva	0	Segunda.	Baja	Demanda por Acción de Reparación Directa y perjuicios por haber declarado insubsistente del cargo de Jefe de Ornis.
62	41001-33-31-006-2002-01402-01.	Fecha Radicación 12/12/2003 Fecha de admisión 17/03/2004	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Juan Felipe Molano C.C. 7.696.509	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho para fallo de segunda instancia.	250.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 43	X	Neiva	0	Segunda.	Baja	Que se declare nulo el Acto Administrativo, mediante el cual declara la insubsistencia tácita derivada del nombramiento y posesión del reemplazante en el cargo de Secretario General de la USCO.
63	41001-23-31-000-2005-00971-01.	Fecha Radicación 06/05/2005 Fecha de admisión 07/09/2005	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Miryam Ramírez de Losada C.C. 26.533.969 Ramiro Díaz C.C.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho para proferirse fallo de segunda instancia.	40.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 45	X	Neiva	0	Primera.	Baja	Que se declare la nulidad del fallo disciplinario de agosto 3 de 2004 en contra de los demandantes y la nulidad de la Resolución No.00274 del 23 diciembre de 2004.

64	41001-31-05-003-2009-00781-01.	Fecha Radicación 17/09/2009 Fecha de admisión 08/10/2009	Activo	Tribunal Superior del Distrito Judicial sala laboral M.P. Lourdes Suárez Pulgarín	Luis Felipe Lugo Barreiro C.C. 1.623.854	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	A la fecha se encuentra pendiente del pronunciamiento respecto del Recurso. Auto del 12/10/2011 auto avoca conocimiento y el 20/10/2011 se encuentra al Despacho de la Magistrada para proveer. Por auto del 23 de mayo de 2013 ordena enviar el proceso al Tribunal Superior de Cali.	57.000.000,oo	Proceso Ordinario Laboral	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (10/08/11)	26.419.184	Segunda.	Media	Reconocimiento de contrato realidad,es decir, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y el reconocimiento a prestaciones sociales.
65	41001-23-31-000-2001-01030-01.	Fecha Radicación 09/12/2003 Fecha de admisión 10/12/2003	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Guiber Olaya Marín C.C. 93.370.604	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho para proferirse sentencia.	10.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 46	X	Neiva			Primera.	Alta	Declara la nulidad de la Resolución No. P036 del 23 abril de 2001 que efectúa nombramiento, profesora de planta de tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Acta 007 del 28 de marzo de 2001.
66	41001-23-31-000-2002-00569-01.	Fecha Radicación 12/12/2003 Fecha de admisión 07/08/2004	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Clementina Salas Bonilla C.C. 36.165.928	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se proferiere sentencia de primera instancia de fecha 4 de septiembre de 2013, la cual declara no probada la excepción de caducidad de la acción y se niegan las súplicas de la demanda.	360.000.000,oo	Contractual	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (04/09/13)	0	Primera.	Alta	Solicitud para que se ordene el pago de los perjuicios causados al accionante ante el daño anti jurídico ocasionado como consecuencia de no haberse permitido por parte de la Universidad Surcolombiana la ejecución del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a parqueadero.
67	41001-23-31-000-2000-00663-01.	Fecha Radicación 05/12/2003 Fecha de admisión 06/12/2005	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Álvaro Lozano C.C. 438.122	Juan Pablo Murcia Delgado	A Septiembre de 2013 se encuentra pendiente de que el Tribunal Contencioso apruebe acuerdo de pago y que se profiera auto ordenando el pago de depósito judicial a la USCO.	66.000.000,oo	Acción Repetición 3 Ejecutivo con la finalidad de hacer cumplir la sentencia	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (06/08/01)	66.937.980	Segunda.	Baja	Que se ordene al demandado reembolsar a la Universidad Surcolombiana la suma a la que fue condenada a pagar mediante sentencia del 26 de febrero de 2008.
68	41001-23-31-000-2000-03551-01.	Fecha Radicación 04/12/2003 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Consejo de Estado M.P. Alfonso Vargas	Jesús Antonio Motta C.C. 19.287.247	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 24 de septiembre de 2010 se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia.	100.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 47	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (25/01/10)	0	Segunda.	Baja	Que se declare la nulidad del Acta No 10 de 2000 y de la Resolución No. 5 del 7 de mayo de 2000, expedidas por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.

69	41001-23-31-000-2001-01078-01.	Fecha Radicación 10/012/2003 Fecha de admisión 00/00/000	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Aura Elena Bernal de Rojas C.C. 41.648.417	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra pendiente de proferirse sentencia desde el 13 de marzo de 2008.	100.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 48	X	Neiva		Primera.	Baja	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 012 de 2001.
70	41001-33-31-002-2009-00141-01.	Fecha Radicación 08/08/2009 Fecha de admisión 17/08/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Consuelo Poveda Perdomo C.C. 35.464.910	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 22 de enero de 2013 se encuentra en el despacho para fallo de segunda instancia.	19.315.508,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 50	X	Neiva	0	Segunda	Media	Que se declare la nulidad del Oficio No. 2.2. SG-376 del 10 de noviembre de 2008 suscrito por el Secretario General, por medio del cual niega el otorgamiento de la prima técnica a la demandante por no tener vinculo con la Institución.
71	41001-33-31-005-2009-00187-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	María Doris Ariza C.C. 36.148.773	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	Se encuentra en el despacho para proferirse fallo de segunda instancia desde el 20 de febrero de 2013.	14.300.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 51	x	Neiva	3988397	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus de Servidores - Públicos. Intereses moratorios. Indexación.
72	41001-33-31-003-2011-00006-00.	Fecha Radicación 12/01/2011 Fecha de admisión 08/02/2011	Activo.	Juzgado Quinto Administrativo Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Gloria Sánchez C.C. 36.147.141	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en período probatorio desde el 23 de enero de 2013.	32.500.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 52	X	Neiva		Primera.	Media	Declara la nulidad de la Resolución No. P1424 del 30 diciembre 2002, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de 40 puntos salariales y que se declare la nulidad del acta administrativo contenido en el Acta No.003 del 31 de mayo de 2002 del Comité de Asignación de puntaje de la USCO.

73	41001-33-31-003-2009-00181-00.	Fecha Radicación 13/07/2009 Fecha de admisión 10/08/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Orlando Pascuas	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 12 de septiembre de 2013 la USCO solicita aclaración de la sentencia de primera instancia e interpone Recurso de Apelación. El 23 de septiembre de 2013 la parte actora interpone el Recurso de Apelación contra el fallo en primera instancia.	4.800.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 53	x	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/08/13)	Pendiente por establecer	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a cátedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
74	41001-33-31-002-2010-00499-01.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 08/02/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Miryam Lozano Ángel C.C. 36.156.565	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho para proferirse sentencia.	32.500.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 54	x	Neiva			Primera.	Media	Declara la nulidad de la Resolución No. P1350 de 2002, por medio de la cual se reconoce y ordena a la demandada el pago de 20 puntos salariales por acreditar título de especialista en Derecho Tributario y Aduanero que se reconocen desde el 1 de julio de 2002 con sustento en el Acta No.,004 de junio de 2002 del Comité de Asignación de Puntaje.
75	41001-33-31-005-2010-00201-01.	Fecha Radicación 08/06/2010 Fecha de admisión 28/06/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Nazir Yabor Motta C.C. 4.908.071 Luis Alfonso Albarracín C.C. 19.242.987	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 18 de septiembre de 2013 el Tribunal Contencioso Administrativo admite los Recursos de Apelación interpuestos por las partes y queda pendiente de que se profiera auto concediendo término para alegar en segunda instancia.	9.533.050.00 y 719.083.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 55	x	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (22/03/13)	175260 y 4861748	Segunda	Alta	Declara la nulidad del Oficio de Rectoría No. 2 FLP CE-001590 de 2009, en la cual se niega el reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación servicios prestados debidos reajustados e indexados a los demandantes en igualdad de condiciones a los docentes de planta.
76	41001-40-03-004-2011-00453-00.	Fecha Radicación 03/08/2011 Fecha de admisión 23/01/2012	Activo	Juzgado Cuarto Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Carlos Andrés Tierradentro C.C. 7.719.033	Ana María Ardila Rivera	El 23 de agosto de 2013 la apoderada de la USCO radica la solicitud de embargo de los honorarios que se le llegaren a adeudar al demandado en virtud del contrato de prestación de servicios suscrito entre éste y el INDERHUILA. El 9 de septiembre de 2013 se decreta el embargo y retención de los que exceda al salario mínimo legal de los dineros que le adeude o llegare a adeudar al demandado.	5.237.849,00	Ejecutivo Singular.	x	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (13/10/12)		Primera.	Baja	Obtener el pago de lo adeudado por el demandado por concepto de cánones de arrendamiento, mas los intereses moratorios generados.

77	41001-23-31-000-2010-00418-01.	Fecha Radicación 06/08/2010 Fecha de admisión 22/09/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Gerardo Iván Muñoz	Asociación Sindical de Funcionarios de la Universidad Surcolombiana NIT. 900253706-1	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 13 de septiembre de 2013 se abre el proceso a pruebas.	Sin cuantía	Acción popular	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (18/01/12)	Segunda	Baja	Solicita la protección a los derechos de moralidad administrativa, al igual que la protección a los principios y valores ético-morales como a la igualdad, la imparcialidad, los méritos a la intelectualidad y buen desempeño a través de la carrera administrativa.
78	41001-33-31-003-2010-00139-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 07/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Lilia de Jesús Mora C.C. 40013349 y María Yineth Pérez Ramírez C.C. 36.166.842	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en práctica de pruebas, ya que estas fueron decretadas desde el 22 junio de 2011.	4.882.994.oo y 11.264.711.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 56	X	Neiva		Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales.
79	41001-33-31-003-2010-00140-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 07/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Antonio González Otálora C.C. 12.186.570 y John Fabio Álvarez Rivera C.C.12.110.370	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en pruebas el proceso ya que estas se decretaron desde el 25 de abril de 2011. El 2 de agosto de 2013 se envía Oficio No. 1814 requiriendo a la USCO para que allegue copia autenticada del derecho de petición que originó el acto administrativo acusado y el 21 de agosto la USCO da contestación a lo requerido.	4.618.472.oo y 6.744.417.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 57	X	Neiva		Primera.	Alta	Que se declare la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales.
80	41001-33-31-003-2010-00135-00.	Fecha Radicación 21/04/2010 Fecha de admisión 06/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	María Eugenia Patiño Núñez C.C 55.164.946 y Luis Ariel Ninco Ninco C.C.7.690.160	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 2 de septiembre de 2013 la USCO presenta alegatos y el 4 de septiembre lo hace la parte actora. El 4 de septiembre de 2013 entra al despacho para sentencia de primera instancia.	6.691.083.oo y 7.303.754.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 58	X	Neiva		Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP del 24 septiembre de 2009, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.

81	41001-33-31-005-2010-00154-01.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 04/08/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. José Miller Lugo Barrero	Jorge Álvarez Torres C.C. 12.101.758 y Miltón Edmundo Fonseca C.C. 12.188.754	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	Desde el 1 de agosto de 2013 entra al despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	9.514.327.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 59	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/01/13) y 3339814 y 1801427	Segunda.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales. Declarar relación laboral. Indexación. Costas.
82	41001-33-31-001-2008-00323-01.	Fecha Radicación 08/09/2008 Fecha de admisión 18/11/2008	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Omar Segura Trujillo C.C. 12.094.172	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el Despacho para fallo de segunda instancia, ya que esta ingresó desde el 16 de julio de 2012.	4.558.776.64	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (15/02/12)	Segunda.	Baja	Cancelación de horas extras el cual ascienden según el demandante a \$4.558.776.64 laboradas durante el mes de febrero a octubre de 2005. Indemnización. Indexación IPC. Reliquidación prestaciones sociales y pagos de aportes pensión jubilación sobre dichas horas extras.
83	41001-31-05-003-2009-00836-01.	Fecha Radicación 13/10/2009 Fecha de admisión 21/10/2009	Activo	Tribunal Superior M.P. Enasheila Polanía Gómez	Nilsy Vargas Almario C.C. 36.166.026	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 29 de abril de 2013 ingresó al despacho para sentencia.	2.577.489.00	Ejecutivo Laboral.	X	Neiva		Primera.	Alta	Cobro ejecutivo de lo que le adeuda la USCO a la demandante por concepto de prima técnica.
84	41001-23-31-000-2003-01068-01.	Fecha Radicación 03/12/2003 Fecha de admisión 05/02/2004	Activo	Consejo de Estado, Sección Tercera M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Rama judicial	Diana Mireya Salas Andrade	Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013. Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia y que le reconozcan personería jurídica a la Dra. Salas Andrade.	656.000.000.00	Reparación Directa.	X	Bogotá	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/11/09)	Segunda.	Baja	Responsabilidad Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva.

85	41001-23-31-000-2006-00717-01.	Fecha Radicación 29/06/2006 Fecha de admisión 13/10/2006	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Zorany Castillo Otálora	Víctor Manuel Ocampo Roncancio C.C. 19.098.377	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Está en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde el 9 de julio de 2012.	100.000.000.oo	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (15/02/12)	0	Segunda.	Baja	Solicita el pago de la prima técnica reconocida mediante Resolución No. S00666 del 17 de marzo de 2000 por valor de \$51.811.757 expedida por la USCO. Reajuste de dicha suma a partir del 17 de marzo de 2000 de acuerdo al IPC. Indexación.
86	41001-33-31-005-2007-00268-00.	Fecha Radicación 15/08/2007 Fecha de admisión 03/03/2008	Activo	Juzgado Tercero Administrativo o Descongestión	Guillermo Poveda Perdomo C.C. 10.532.496	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 y Ministerio de Hacienda	Diana Mireya Salas Andrade	Continúa en etapa probatoria. El 31 de julio de 2013 el apoderado de la USCO presenta renuncia. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013. El 27 de septiembre de 2013 se le reconoce personería a la Dra. Salas Andrade.	19.315.508.oo	Reparación Directa.	X	Neiva			Primera.	Baja	Que se condene a los demandados a pagar las sumas de dinero que dejó de percibir el demandante por el pago de los emolumentos de la USCO y el pago que realizó por concepto de multa a la Caja Agraria.
87	11001-03-25-000-2012-00217-00.	Fecha Radicación 13/04/2012 Fecha de admisión 26/07/2012	Activo	Consejo de Estado M.P. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren	Álvaro Quintero C.C. 12.099.058	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Está en el Despacho para fallo desde el 21 de mayo de 2013.	Sin cuantía	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 60	X	Bogotá			Primera.	Baja	Obtener la nulidad del Acto Administrativo (Resolución No. 0157 del 18 de septiembre de 2006, expedida por Oficina Control Interno Disciplinario USCO) mediante el cual se destituyó al demandante (celador) producto de un proceso disciplinario. Se ordene el reintegro y pago de todas las acreencias laborales que se dejaron de percibir.
88	41001-23-31-000-2004-01394-01.	Fecha Radicación 28/10/2004 Fecha de admisión 25/11/2004	Activo	Tribunal Contencioso del Huila M.P. Gerardo Iván Muñoz	Alfaba Ltda. NIT. 800201717-7	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	116.530.000.oo	Reparación Directa. 11	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (07/07/10)	0	Segunda.	Baja	Obtener la nulidad del contrato de raciones alimenticias No. 0009 del 31 de marzo e indemnización.

89	41001-33-31-004-2009-00353-01.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 22/01/2010	Activo	Tribunal Contencioso del Huila M.P. Gerardo Iván Muñoz	Rosales R. cc 31.238.290 , Luis Humberto Orduz P. cc 13.829.600, Grace Álvarez de Alarcón cc 26.419.767 , Jaime Izquierdo cc 12.138.277, Beatriz Polanía cc 36.145.376 ,	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el despacho para proyectar sentencia de segunda instancia.	30.000.000.oo (por cada demandante) total hasta la fecha 1,710'000,000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 61	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (28/03/12)	0	Segunda.	Baja	Obtener la nulidad Actos Administrativos niegan nivelación salarial según IPC período 2002 a 2007, extendidas para las vigencias 2008 a 2009. Indemnización. Intereses moratorios. Costas.
90	41001-33-31-001-2009-00353-00.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 11/12/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Martín Emilio Orozco Chávarro C.C. 12.100.772	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 23 de septiembre de 2013 el demandante interpone Recurso de Apelación contra el fallo. Por auto del 30 de septiembre de 2013 se concede el Recurso.	30.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 62	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (30/08/13)	0	Primera.	Baja	Nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-000462 del 4 de mayo de 2009 (Nivelación salarial).
91	41001-33-31-001-2009-00354-00.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 12/01/2010	Activo	Juzgado Tercero Descongestión	Henry Ostos cc 1.938.683, Ofelia Ramírez cc 41.454.264 , Hugo Zambrano cc 17.062.792 , Carlos Monje cc 10.532.784, José Alirio Rojas cc 12.094.521, Erwin Aranda Aranda cc 13.843.447, Gustavo Briñez	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa el proceso en etapa probatoria, ya que estas se decretaron desde el 17 de mayo de 2011.	360'000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 63	X	Neiva			Primera.	Alta	Nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-000462 del 4 de mayo de 2009. Restitución de los derechos pago ajustes salarios IPC. Corrección monetaria y ajuste conforme artículos 176, 177, 178 C.C.A. (Nivelación salarial).
92	68-001-33-31-008-2008-00406-00.	Fecha Radicación 11/12/2008 Fecha de admisión 16/12/2008	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Jessica Raquel Quenza C.C. 1098.628.110	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 25 de julio de 2012 cierra el incidente de desacato en contra del Representante Legal de la Red Postal de Colombia 472, ordena notificar como lo establece el art. 320 del C.P.C. Pendiente de fijar fecha para pacto.	1.046'277.472.oo	Acción Popular.	X	Bucaramanga			Primera.	Media	Se declare vulnerado el derecho colectivo a la moralidad pública de la comunidad y habitantes del municipio de Bucaramanga relacionados con la practica de pruebas de ADN. Ordenar al ICBF cumplir con las disposiciones constitucionales y legales con la practica de pruebas de ADN. Decretar el incentivo. Condenar en costas a los demandados.
93	41001-33-31-704-2012-00207-00.	Fecha Radicación 28/06/2012 Fecha de admisión 10/07/2012	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Yasmín del Socorro Cerón Tovar C.C. 55.155.630	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 24 de julio de 2013 se se decretan pruebas, se niegan la prueba testimonial pedida por la demandante y se fija para el 1 de octubre de 2013 a las 8:30 a.m. Interrogatorio de parte a la accionada.	130.035.499.64	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 64	X	Neiva			Primera.	Baja	Declarar la nulidad del Oficio a través se dio contestación el día 6 diciembre de 2011 por parte de la USCO a la reclamación administrativa, mediante la cual se le negaron se le negaron las prestaciones sociales a la demandante como empleada de la Institución.

94	41001-33-31-004-2010-00118-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 25/06/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Eduardo Plazas Motta C.C. 12.117.155 y Betúel Bonilla Rojas C.C. 12.138.617	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en pruebas ya que estas fueron decretadas desde el 12 de abril de 2011. Por auto del 23 de agosto de 2013 ordenan requerir a la USCO para que alleguen otros documentos, los cuales son requerido mediante Oficio 2117 enviado el 13 de septiembre de 2013.	6.316.610.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 65	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución de Rectoría No. FLP-0001290 del 30 de octubre de 2009. Declarar relación laboral. Condenar a pagar lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 artículos 32 y 49. Pago de bonificación, prima de servicios 2005, vacaciones del 2005 al 2007. Indexación. Costas. (Prestaciones sociales catedráticos.)
95	41001-33-31-006-2011-00429-00.	Fecha Radicación 09/12/2011 Fecha de admisión 16/01/2012	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Obrasicc Ltda. NIT. 800060428-7, Proyicont Ltda NIT. 830124975-1, Seguros Colpatria NIT. 860002184-6, Aseguradora Confianza NIT. 860070374-9, James Andrade Zambrano C.C. 12.121.543, Betaman Ingeniería Ltda. NIT. 800061409-1	Diana Mireya Salas Andrade	El 3 de septiembre de 2013 se notifica al Representante Legal deProyicont de la demanda y del auto admisorio. El 10 de septiembre de 2013 se notifica a James Andrade. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013.	155.676.643.oo	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad del Acta de liquidación Bilateral del Contrato de Obra Pública No. 77 de 2008 suscrita el 7 de septiembre de 2009. Que se condene a los demandados a pagar a la USCO \$131.931.457.74, correspondiente al valor invertido por la obra mal ejecutada, más intereses legales, se condene a cancelarle a la USCO \$71.772.797 por concepto de cláusula penal pactada. Condena en costa, gastos y agencias del derecho a los demandados.
96	41001-33-31-001-2011-00311-00.	Fecha Radicación 30/08/2011 Fecha de admisión 22/09/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Grandaina de vigilancia Ltda. NIT. 8605139719	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Diana Mireya Salas Andrade	El 22 de julio de 2013 el apoderado de la USCO presenta Recurso de Apelación contra el auto que denegó las pruebas a la USCO. Al 30 de septiembre de 2013 pendiente de pronunciamiento respecto al Recurso interpuesto.	36.807.743.oo	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se declare que la entidad accionante presto sus servicios de vigilancia y seguridad mediante Contrato No. 036 de 2008 con sus adicionales 001, 002, 003, 004 y 005 a la entidad accionada y que esta le debe una suma de dinero por el servicio prestado. Declarar que la USCO recibió por medio de su Interventor a satisfacción el objeto del contrato. Declarar que la USCO adeuda a la demandante \$36.807.743, más los intereses legales causados. Que se condene en costas y agencias del derecho a la USCO.

97	41001-33-31-004-2011-00232-00.	Fecha Radicación 06/07/2011 Fecha de admisión 03/11/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Claudia Andrea Ramírez Perdomo C.C. 36.377.631	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 2 de septiembre de 2013 amabas partes presentan sus alegatos. El 4 de septiembre de 2013 ingresa el proceso al despacho para fallo de primera instancia.	Sin Cuantía	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral. 66	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la nulidad de la Resolución P002 del 5 de enero de 2011, en su artículo primero. Que el Despacho determine, ordene y proceda a notificar la decisión al Rector de la USCO, que la Resolución P1393 del 4 diciembre de 2006, donde se autoriza a la Docente CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ PERDOMO, a ingresar al Escalafón en la categoría Asistente, Adscrito al Programa de Enfermería de la Facultad de Salud, siga vigente, en aras de restablecer el derecho vulnerado.
98	11001-03-25-000-2011-00456-00.	Fecha Radicación 16/08/2011 Fecha de admisión 09/02/2012	Activo	Consejo de Estado – Sección Segunda M.P. Gustavo Eduardo Gómez	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Artículo 2 Acuerdo 005 del 27 de enero de 1994	Juan Pablo Murcia Delgado	La universidad Surcolombiana el 14 de Junio de 2013 remite los documentos solicitados mediante el Oficio No. 3014. El 20 de septiembre de 2013 se recibe memoriales por parte del Tribunal Administrativo del Huila.	Sin cuantía	Nulidad	X	Bogotá	Primera.	Baja	Declarar la suspensión provisional del Artículo 2 Acuerdo 005 del 27 de enero de 1994.
99	41001-23-31-000-2011-00243-00.	Fecha Radicación 05/05/2011 Fecha de admisión 07/06/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Leira Jimena Valenzuela Molina C.C. 26.572.377 y José Nelson Figueroa C.C. 83.029.085	Universidad Surcolombiana NIT 891180084-2, Departamento del Huila NIT 8001039134, Municipio de Neiva NIT. 891180009-1 y ESE Hospital Hernando Moncaleano Perdomo Neiva	Diana Mireya Salas Andrade	Continúa en practica de pruebas, ya que estas se decretaron desde el 14/12/2011. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013 y por auto del 25 de septiembre de 2013 le reconocen personería a la nueva apoderada de la USCO.	972.240.000.oo (por los dos)	Acción Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la responsabilidad solidaria de las entidades demandadas, por la pérdida de la visión (estética y orgánica) de su hijo menor de edad NILXON FERNANDO FIGUEROA, quien fue intervenido quirúrgicamente en corrección de petosis papebral bilateral en el marco de la misión Haling The Children, el 5 de mayo de 2009 en las instalaciones del Hospital

100	41001-33-31-003-2011-00245-00.	Fecha Radicación 21/07/2011 Fecha de admisión 01/08/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Constanza Ríos Rojas C.C. 55.159.032 y Jhon Javier Bravo C.C. 7.704.666	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 y Municipio de Neiva NIT. 891180009-1	Diana Mireya Salas Andrade	El 3 de septiembre de 2013 presenta alegatos el Municipio de Neiva y el 10 de septiembre el apoderado de los demandantes. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013. La USCO radica alegatos el 27 de septiembre de 2013. El 30 de septiembre de 2013 entra el proceso al despacho para fallo.	17.148.103.oo (por los dos)	Acción Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la responsabilidad de las entidades demandadas, de los perjuicios materiales y morales causado a los demandantes y a sus hijos, por hechos ocurridos el 24 julio de 2009, por la omisión de Juan José Rodríguez estudiante Educación Física USCO (monitor), al dejar cruzar vía pública al menor ANGEL ANDRÉS ANTURY ÁLVAREZ, alumno para la época de tercer grado primaria de la Escuela Gabino Charry del Colegio Nacional Santa Librada.
101	41001-31-03-002-2000-00088-00.	Fecha Radicación 19/10/2005 Fecha de admisión 24/03/2006	Activo	Juzgado Segundo Civil del Circuito	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Jesús Antonio García Rodríguez C.C. 2.492.548	Diana Mireya Salas Andrade	Se verificó en el SISPRO del Ministerio de la Protección Social que el demandado se encuentra fallecido. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013 y por auto del 30 de septiembre de 2013 le reconocen personería a la apoderada de la USCO:	14.804.000.oo	Ejecutivo-costas	X	Neiva	Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente al demandado la suma de 14.804.000, más interese moratorios y se condene en costas al demandado.
102	41001-33-31-002-2011-00322-01.	Fecha Radicación 05/09/2011 Fecha de admisión 07/09/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Yaguará	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el despacho pendiente de proferirse sentencia.	2.886.387.oo	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 68	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la Nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio No. S.H.M 0138 del 27 de abril de 2011, emanado de la Secretaria de Hacienda.

103	41001-31-05-001-2012-00513-01.	Fecha Radicación 12/09/2012 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Tribunal Superior M.P. Edgar Robles Ramírez	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 19 de noviembre de 2012 el Dr. Juan Pablo Murcia le manifiesta al Tribunal que la acción ejecutiva es temeraria, ya que la demandante en el 2006 interpuso la misma acción con los mismos hechos y pretensiones y que en su oportunidad se denegó el mandamiento por no existir título ejecutivo. Por auto del 24 de septiembre de 2013 se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la demandante contra el auto que negó el mandamiento de pago, el cual fue proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, confirmando la providencia.	Pendiente por establecer	Ejecutivo Laboral		X	Neiva	0	Primera.	Baja	Apelación del auto del 2 de agosto de 2012 proferido por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Neiva.
104	68001-33-31-007-2012-00070-00.	Fecha Radicación 15/03/2012 Fecha de admisión 05/12/2011	Activo	Juzgado Séptimo Administrativo de Santander	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 13 de agosto de 2012 se recepcionó memorial de la IUS, mediante el cual se contesta la demanda. El 16 de agosto de 2012 se recepciona memorial suscrito por César Quijano.	55.000.000.00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 69		X	Bucaramanga		Segunda.	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución No. 1346 del 24 de agosto de 2011 la liquidación del crédito y gastos en que incurrió la UIS para hacer efectivo el cobro de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 2009, más los intereses calculados en exceso con sustento en las Leyes 68 de 1923 y 1066 de 2006 y a título de
105	915.	Fecha Radicación 30/01/2012 Fecha de admisión 06/02/2012	Activo	Oficina Cobro Coactivo ICBF-Regional Huila	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT. 899999239-2	Alberto Castillo Orozco	A junio de 2013 se encuentra pendiente de que resuelva el Recurso de Reposición interpuesto contra el auto que resolvió las excepciones. Mediante Resolución No. 001699 del 16 de julio de 2013, mediante la cual determina y ordena el pago de la obligación dineraria a favor del ICBF a la USCO por concepto de aportes parafiscales durante los años 1999 a 2003. El 14 de agosto de 2013 el Dr. Alberto Castillo interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución No. 001699 de 2013.	163.402.653.00	Cobro Coactivo		X	Neiva		Primera .	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. 1346 del 24 de agosto de 2011 la liquidación del crédito y gastos en que incurrió la UIS para hacer efectivo el cobro de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 2009, más los intereses calculados en exceso con sustento en las Leyes 68 de 1923 y 1066 de 2006 y a título de restablecimiento se conde a la UIS restituir lo pagado en exceso por capital e intereses.

106	41001-33-31-702-2012-00095-00.	Fecha Radicación 12/03/2012 Fecha de admisión 14/01/2013	Activo	Juzgado Segundo Administrativo o Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Helio Fabio Buenaventura C.C. 19.140.701, Yamile Artunduaga Rivera C.C. 36.300.520 Aseguradora Solidaria Aseguradora Confianza	Diana Mireya Salas Andrade	El 21 de agosto de 2013 Yamile Artunduaga contesta la demanda. Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013.	35.944.714.72	Acción Contractual	X	Neiva		Primera.	Baja	Obtener la declaratoria de nulidad del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Obra Civil No. 013 de 2008, suscrita el 11 de diciembre de 2009, como consecuencia de la declaratoria de nulidad se condene a los demandados a cancelar a la Universidad Surcolombiana la suma de (\$14.345.970.72) correspondiente al valor invertido para la adecuación de la Obra Mal Ejecutada, se condene a los demandados a cancelar intereses moratorios desde el 11 de febrero de 2011, que se declare el incumplimiento del
107	41001-33-31-002-2010-00024-01.	Fecha Radicación 22/01/2010 Fecha de admisión 15/03/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Zorany Castillo Otálora	Nelson Humberto Ortiz Palma C.C. 5.882.773	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el proceso al despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde el 7 de mayo de 2013.	6.500.000.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 70	X	Neiva	1609118	Primera.	Alta	Obtener la declaratoria de nulidad del Oficio HRP 001133 del 22 de septiembre de 2009 mediante el cual la Universidad Surcolombiana niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios, prima de vacaciones reajustados e indexados y a título de restablecimiento se condene a la USCO a reconocer y a pagar en la proporción establecida en el Decreto 1279 de 2002.
108	41001-40-03-006-2005-00165-00.	Fecha Radicación 10/03/2005 Fecha de admisión 06/04/2005	Activo	Juzgado Sexto Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Luz Divia Rico C.C. 26.617.677	Lina Tatiana Aya Orozco	Por auto del 24 de abril de 2013 se aprobó la liquidación del crédito. El 3 de mayo de 2013 quedó ejecutoriado el auto anterior y queda pendiente de liquidar costas procesales.	3.697.262.00	Ejecutivo	X	Neiva		Primera.	Media	Librar mandamiento de pago a favor de la USCO por concepto de capital la suma de (\$3.697.262), más el valor correspondiente de los intereses corrientes desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago, de conformidad con la certificación de la Superintendencia Financiera. Condena en costas y gastos del proceso a la demandada.

109	41001-23-31-000-2011-00601-00.	Fecha Radicación 14/12/2011 Fecha de admisión 11/05/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Oscar Mauricio Gutiérrez C.C. 79.958.528 y Graciela Andrea Rodríguez Rincón C.C. 37.864.915	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 12 de marzo de 2013 se ordena librar citatorio para notificación personal al demandado. El 9 de abril de 2013 se elabora el citatorio a Francisco Ruiz a Recursos Humanos del Hospital Universitario de Neiva. El 29 de abril Inter-Rapidísimo expide certificación de devolución de la citación.	477.604.374.00	Reparación Directa.		X	Neiva			Primera.	Media	Declara a la USCO y al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA responsables de los perjuicios causado al señor OSCAR MAURICIO GUTIERREZ PINZON Y A SU CONYUGE con ocasión al trato denigrante e indigno, acoso académico y maltrato físico y psicológico propiciados por el docente FRANCISCO RUIZ LOPEZ y como consecuencia de lo anterior se ordene a la USCO, al Hospital y al docente mencionado pagar a favor de los demandante
110	41001-23-33-000-2012-00098-00.	Fecha Radicación 30/08/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Carlos Alfonso Sánchez Leyton C.C. 12.105.811	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 5 de septiembre de 2013 se fija fecha para audiencia inicial para el 8 de octubre de 2013 a las 9 ^a .m.. El 11 de septiembre de 2013 el apoderado de la USCO solicita que se fije nueva fecha para la audiencia inicial ya que se le cruza con otra diligencia.	89.652.299.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 71		X	Neiva			Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00314 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 enero de 2000 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 título de
111	41001-23-33-000-2012-00132-00.	Fecha Radicación 28/09/2012 Fecha de admisión 27/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	María Edith Ávila Ortiz C.C. 36.164.239	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 19 septiembre de 2013 se admite la reforma de la demanda. El 22 de septiembre de 2013 se notifica a la demandada de la reforma de la demanda a partir de allí empieza a correr el término del artículo 173 del C.P.A.C.A.	89.652.299.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 72		X	Neiva			Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00198 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 de junio de 1997 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997, a título de restablecimiento que se
112	41001-23-33-000-2012-00109-00.	Fecha Radicación 07/09/2012 Fecha de admisión 21/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Javier Gualteros Sánchez C.C. 12.124.531	Juan Pablo Murcia Delgado	El 18 de septiembre de 2013 se lleva a cabo audiencia inicial en la que se declaró de oficio probada la excepción de falta de jurisdicción, se dio por terminado el proceso y se condenó en costas y agencias en derecho, el Apoderado Actor presentó y sustentó Recurso de Apelación, se corrió traslado al demandado y al Ministerio Público, se concedió Recurso en efecto suspensivo y se ordenó enviar el proceso al Consejo de Estado y el 27 se envía el proceso.	89.652.299.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 73		X	Neiva			Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00261 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 septiembre de 1998 por vulneración de los artículos 1, 2, 3 y 9 del Decreto 1661 de 1991, artículos 2, 4, 7, 8 y 10 del Decreto 2164 de 1991 y el artículos 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 y como restablecimiento del derecho solicite se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el emolumento salarial determinado hasta la declaratoria de nulidad de los actos demandados en caso de verificarse el

113	41001-23-33-000-2012-00112-00.	Fecha Radicación 11/09/2012 Fecha de admisión 30/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Hilda María Bahamón Ortiz C.C. 36.150.761	Juan Pablo Murcia Delgado	El 13 de septiembre de 2013 se lleva a cabo audiencia inicial en la que se declaró de oficio probada la excepción de falta de jurisdicción, se dio por terminado el proceso y se condenó en costas y agencias en derecho, el Apoderado Actor presentó y sustentó Recurso de Apelación, se corrió traslado al demandado y al Ministerio Público, se concedió Recurso en efecto suspensivo y se ordenó enviar el proceso al Consejo de Estado y el 20 se envía el proceso.	55.782.701.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 74	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00261 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 enero de 2000 a la demandada por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas a la demandada.	
114	41001-33-31-704-2012-00171-01.	Fecha Radicación 06/06/2012 Fecha de admisión 22/03/2013	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Aipe	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 5 de agosto de 2013 se fija fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día 5 de septiembre de 2013 a las 2:30p.m. El 2 de septiembre se enviaron los telegramas Nos. 153 y 154 comunicando la fecha de la Audiencia a la Usco y al Municipio. El 11 de septiembre de 2013 se llevó a cabo la Audiencia la cual se declara fallida. Por auto del 23 de septiembre de 2013 se decreta pruebas.	33.508.966.oo	Ejecutivo	X	Neiva	Primera.	Media	Librarse mandamiento de pago a favor de la Universidad Surcolombiana y en contra del Municipio de Aipe, por valor de \$28.640.142 de capital adeudado por el convenio No. 627 del 22 de diciembre de 2008, más los intereses moratorios.	
115	41001-40-03-703-2001-00159-01.	Fecha Radicación 09/03/2001 Fecha de admisión 26/03/2001	Activo	Juzgado Tercero Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Fabio Roman Valderrama C.C. 19.115.606	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 11 de febrero de 2013 se aprueba la liquidación del crédito.	1.864.060.oo	Ejecutivo	X	Neiva	Fallo Primea Instancia A FAVOR (22/08/01)	Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente al demandado la suma de 33.508.966, más intereses moratorios y se condene en costas al demandado.

116	41001-23-33-000-2012-00021-01.	Fecha Radicación 18/07/2012 Fecha de admisión 27/09/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo de Oralidad M.P. Jorge Alirio Cortés AHORA Consejo de Estado – Sección Primera M.P. Guillermo Vargas Ayala	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Departamento del Huila	Lina Tatiana Aya Orozco y Vladimir Salazar Arévalo	El 15 de agosto de 2013 se recibió memorial por parte de la Usco solicitando impulso procesal y el 21 de agosto entran los memoriales al Despacho.	22.672.740.000.oo	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 75	X	Bogotá	Fallo Primea Instancia A FAVOR (24/04/13)	Segunda	Media	Obtener la declaratoria de nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio No. 03604 del 5 de marzo de 2012, por medio del cual el Secretario Privado de la Gobernación del Huila, manifiesta que el Dpto. del Huila no adeuda a la USCO aportes de la Ley 30 de 1992, que se condene al Dpto. del Huila a cancelar a la USCO la suma de (\$22.672.740.000.oo).
117	41001-33-33-001-2012-00026-00.	Fecha Radicación 12/07/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Municipio de Neiva	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 26 de agosto el Municipio de Neiva presentó extemporaneamente la reforma de la demanda y el 28 de agosto de 2013 el apoderado del Municipio de Neiva presenta adición a la contestación a la reforma de la demanda.	43.584.773.oo	Contractual	X	Neiva		Primera.	Media	Declarar el incumplimiento de algunas obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 110 del 27 de abril de 2007 cuyo objeto es la interventoría técnica a los contratos de obra pública suscrito en la vigencia fiscal del 2007 .
118	41001-23-33-000-2012-00085-01.	Fecha Radicación 22/08/2012 Fecha de admisión 04/09/2012	Activo	Consejo de Estado M.P. Gustavo Gómez Aranguren	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	María Beatriz Pava Marín C.C. 41.579.501	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 11 de septiembre de 2013 el Consejo de Estado resuelve el Recurso de Apelación confirmando lo decidido por el Tribunal Contencioso Administrativo, por la cual desestimó la excepción de caducidad planteada por la demandada y el 18 de septiembre el Tribunal Contencioso del Huila recibe el auto.	81.714.600.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 76	X	Bogotá		Primera. 94	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00198 del 9 de febrero de 2000 que reconoció Prima Técnica desde el 1 junio de 1997, a título de restablecimiento que se condene a la demandada a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas a la demandada y como medida se solicita la suspensión provisional de la Resolución S00198.

119	41001-23-33-000-2012-00086-00.	Fecha Radicación 22/08/2012 Fecha de admisión 17/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo de Oralidad M.P. Jorge Alirio Cortés	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ancizar Torres Ramírez C.C. 19.205.666	Juan Pablo Murcia Delgado	El 6 de septiembre de 2013 se fija el proceso por un día para dar traslado del proceso por tres días de las excepciones propuestas. El 12 de septiembre de 2013 la Usco solicita que se de por no contestada la demanda. Por auto del 23 de septiembre 2013 se fija fecha para la Audiencia Inicial para el 7 de octubre de 2013 a las 3p.m.	81.714.600.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 78	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00661 del 9 de febrero de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario por medio de la cual se le modificó la fecha del reconocimiento de pago de prima técnica desde el 1 de julio de 1991 al señor ANCIZAR TORRES RAMÍREZ por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración de los artículos 1, 2, 3 y 9 del Decreto 1661 de 1991, Artículos 2,4,7, 8 y 10 del Decreto 2164 de 1991 y los Artículos 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997.
120	41001-31-05-003-2012-00794-01.	Fecha Radicación 05/10/2012 Fecha de admisión 15/01/2013	Activo	Tribunal Superior M.P. María Amanda Noguera de Viteri	Mario Alberto Andrade Bernal C.C. 12.115.569	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Al 31 de septiembre de 2013 se encuentra en el despacho para resolver el Recurso de Apelación contra el fallo de primera instancia interpuesto por el demandante.	22.421.655.oo	Ordinario Laboral	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener el reconocimiento y pago de horas extras.
121	41001-23-33-000-2012-00137-00.	Fecha Radicación 03/10/2012 Fecha de admisión 05/12/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo de Oralidad M.P. Jorge Alirio Cortés	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Yulieth Penagos Leiva C.C. 36.158.106	Juan Pablo Murcia Delgado	El 2 de septiembre de 2013 se fija el proceso por un día para dar traslado por tres días de las excepciones propuestas. El 9 de septiembre de 2013 el apoderado de la Usco solicita que no se de por contestada la demanda en virtud de lo consagrado en los artículos 87, 89, 92 y 95 del C.P.C.	52.841.687.5	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 80	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución 4689 del 15 de diciembre de 1999 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario código 3020 grado 09 a funcionarios de la Universidad Surcolombiana incluida a la demandada por medio de la cual desde el 1 de agosto de 1999 por verificarse respecto de esta funcionaria que en el reconocimiento de dicho factor salarial existió vulneración de los artículos 1, 2, 3 y 9 del Decreto 1661 de 1991, Artículos 2,4,7, 8 y 10 del Decreto 2164 de 1991 y los Artículos 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 y que a título de restablecimiento se

122	41001-31-05-003-2012-00735-00.	Fecha Radicación 05/10/2012 Fecha de admisión 15/01/2012	Activo	Tribunal Superior M.P. Alberto Medina	Javier Aldana Salazar C.C. 83.235.863	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 4 de septiembre de 2013 se fija para el 3 de octubre de 2013 a las 8:30 am para llevar a cabo Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.	11.334.000.00	Ordinario Laboral		X	Neiva	Fallo Primea Instancia A FAVOR (08/05/13)	0	Primera.	Baja	Obtener la declaratoria que entre el demandante y el demandado existió contrato de trabajo a término fijo durante el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2010 y el 29 de junio de 2010, periodo en que se desempeñó como auxiliar de oficios varios, como. Celador, mayordomo y maquinista en la granja experimental de la
123	41001-23-33-000-2012-00179-00.	Fecha Radicación 15/11/2012 Fecha de admisión 19/12/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Ramiro Aponte	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Teresa Perdomo Quintero C.C. 36.154.521	Juan Pablo Murcia Delgado	El 4 de septiembre de 2013 se fija el proceso por un día para dar traslado por tres días de las excepciones propuestas. El 9 de septiembre de 2013 el apoderado de la Usco solicita que no se de por contestada la demanda en virtud de lo consagrado en los artículos 87, 89, 92 y 95 del C.P.C.	64.090.349.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 81		X	Neiva			Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00662 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario que modificó la fecha de reconocimiento de pago de la prima técnica a la demandada. Que se declare la nulidad de la resolución 4689 de 1999 que reconoció prima técnica a la accionada y a título de restablecimiento que se ordene a la demandada a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial determinado hasta la declaratoria de nulidad de los actos administrativos en caso de
124	41001-23-33-000-2012-00178-00.	Fecha Radicación 15/11/2012 Fecha de admisión 20/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Yineth Rojas Vásquez C.C. 36.184.726	Juan Pablo Murcia Delgado	El 24 de septiembre de 2013 se llava a cabo Audiencia Inicial, en la cual se dio trámite al Incidente de Nulidad y se resolvió; el Apoderado de la parte demandada interpuso Recurso de Reposición al cual se le dió trámite y se resolvió; se declaró probada de oficio la excepción de Falta de Jurisdicción; el Apoderado del Actor interpuso Recurso de Apelación; se corrió traslado del Recurso y se concedió en efecto suspensivo ordenado enviar el expediente al Consejo de Estado.	74597760	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 82		X	Neiva			Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00677 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario modificando la fecha del reconocimiento de pago de prima técnica a la señora YINETH ROJAS VÁSQUEZ., que se declare la nulidad de la Resolución 4689 del 15 de diciembre de 1999 que reconoció la prima técnica al cargo de profesional universitario a la demandada y a título de restablecimiento que la

125	41001-23-31-000-2012-00184-01.	Fecha Radicación 19/11/2012 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Consejo de Estado M.P. Jaime Orlando Santofimio	Álvaro Orlando Rojas C.C. 19.142.534 Obrasic Ltda. NIT. 8000604287 Proyicont Ltda.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aún no ha sido asignado porque ni siquiera han admitido la demanda.	Por auto del 7 de febrero de 2013 se admite el Recurso de Apelación en efecto suspensivo interpuesto contra el auto que rechazó la demanda. El 26 de febrero de 2013 se envía al Consejo de Estado para que resuelva el Recurso interpuesto. Al 30 de septiembre de 2013 continúa en el despacho pendiente de pronunciamiento del Recurso de Apelación interpuesto contra el auto que rechazó la demanda.	630981543	Acción Contractual		X	Bogotá		Primera.	Por establecer	Declarar la nulidad del Acta de Liquidación de noviembre 18 de 2010 que decidió liquidar el contrato No. 075 de 2008, que se declare que la Universidad incumplió el objeto del contrato mencionado y que como consecuencia de lo anterior se solicita que se ordene a la demandada a restablecer los derechos conculcados, reconociendo y pagando a los accionantes los perjuicios causados tales como daño emergente, lucro cesante, perjuicios morales y que la condena sea actualizada conforme a la ley.
126	41001-23-33-000-2012-00221-00.	Fecha Radicación 10/12/2012 Fecha de admisión 24/01/2013	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Construcciones C.F SAS NIT. 8605267441	Surcolombiana NIT. 891180084-2 Eduardo Pastrana Bonilla Vladimir Salazar Arévalo Juan Pablo Barbosa Otálora Juan Pablo Murcia Delgado.	Helber Mauricio Sandoval Cumbe	A partir del 12 de septiembre de 2013 corre traslado a los demandados para contestar la reforma de la demanda y el 18 de septiembre de 2013 el Apoderado de la Usco contesta la reforma.	607.531.550.oo	Acción Contractual		X	Neiva		Primera.	Baja	Declarar la nulidad del último inciso del numeral 7 del capítulo I del pliego de condiciones de la licitación pública No. 012 de 2010. La nulidad de las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato 021 de 2010 por la cual la USCO se arrogó la facultad de ordenar la caducidad del contrato como su terminación modificación e interpretación unilateral. Que se declare la nulidad de la Resolución No. 005
127	41001-33-33-001-2012-00224-00.	Fecha Radicación 23/11/2012 Fecha de admisión 14/01/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Giovanny Perdomo Charry C.C. 7.695.423	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 5 y el 17 de septiembre de 2013 la Usco remite las pruebas solicitadas. El 23 de septiembre de 2013 se lleva a cabo la segunda audiencia pruebas.	342.718.012.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		X	Neiva		Primera.	Media	Declarar la nulidad de la Resolución No. 018 de febrero 3 de 2012 mediante la cual se declara la vacancia de un empleo por abandono de cargo y la Resolución No. 066 de abril 26 de 2012 por la cual se resuelve el Recurso de Reposición.
128	41001-33-33-001-2012-00241-00.	Fecha Radicación 29/11/2012 Fecha de admisión 28/01/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Allianz Seguros S.A. NIT.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Helber Mauricio Sandoval Cumbe	El 06 de septiembre de 2013 el Apoderado de la Usco presenta memorial refiriéndose al traslado de la demanda y de la reforma de la demanda.	130.079.417.50	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		X	Neiva		Primera.	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. 005 del 13 Enero de 2012 mediante el cual declara el incumplimiento del contrato No. 21 de 2010 y la nulidad de la Resolución No. 058 del 12 abril de 2012 en la cual se confirma la Resolución No. 005 del 13 Enero de 2012.

129	41001-23-33-000-2012-00227-00.	Fecha Radicación 11/12/2012 Fecha de admisión 23/01/2013	Activo	Tribunal Administrativo de Oralidad	Municipio de Neiva NIT. 891180084-2	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Diana Mireya Salas Andrade	El 23 de septiembre de 2013 la nueva apoderada de la USCO radica poder. Pendiente de reconocimiento de personería jurídica.	1.119.333.025.52	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se liquide judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 111 de 2007 suscrito por el Municipio de Neiva y la Universidad Surcolombiana como lo establece la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Conforme lo anterior que la Universidad Surcolombiana reintegre al Municipio de Neiva la suma
130	41001-33-33-002-2012-00064-00.	Fecha Radicación 14/08/2012 Fecha de admisión 26/09/2012	Activo	Juzgado Segundo Administrativo Oral	Juan Carlos Celis Cerquera C.C. 12.133.139 Claudia Maritza Celis Cuenca	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Hospital Universitario Hernando Moncaleano EPS Confamiliar del Huila	Diana Mireya Salas Andrade	El 20 de septiembre de 2013 se envía notificación electrónica al llamado de garantía a la Previsora S.A.	1.647.241.127.00	Acción Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se declare responsables administrativamente por falla en la prestación del servicio de salud a Claudia Cuenca Dussán a las demandadas, como consecuencia de lo anterior cancelen a los demandantes la Reparación Integral del daño ocasionado.
131	41001-33-33-001-2013-00119-00.	Fecha Radicación 15/03/2013 Fecha de admisión 20/03/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Gloria Stella Delgado Perdomo C.C. 36183440	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Diana Mireya Salas Andrade	El 3 de septiembre de 2013 se corre traslado de las excepciones propuestas por la Usco del 4 al 6 de septiembre de 2013. El 20 de septiembre de 2013 la nueva apoderada de la Usco radica poder. Por auto del 23 de septiembre de 2013 se fija fecha para Audiencia Inicial para el 19 de noviembre de 2013 a las 9a.m.	228.136.500.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Baja	Declara la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 018 del 17 de abril de 2012 y la Resolución 037 del 31 de agosto de 2012 mediante la cual se dispuso no acceder a lo solicitado en el derecho de petición cuyo interés fue el otorgamiento del título de especialista en Gerencia de Mercadeo Estratégico.

132	41001-33-33-003-2013-00172-00.	Fecha Radicación 18/04/2013 Fecha de admisión 30/05/2013	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad	Clara Yulieth Rivera Escobar C.C. 1.081.158.334 Flor Ángela Escobar Arias C.C.36.158.710 Edwin Rivera Escobar C.C. 7.719.035	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2 E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano	Alberto Castillo Orozco	El 06 de septiembre de 2013 el Hospital contesta la demanda y la USCO lo hace el 09 de septiembre. A partir del 10 hasta el 23 de septiembre de 2013 se concede el término a los demandantes para reformar la demanda. El 23 de septiembre de 2013 el apoderado de los demandantes radican la reforma de la demanda.	135.585.000.oo	Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Baja	que se declare administrativamente responsable a las entidades demandadas de todos los daños y perjuicios causado a los demandantes con ocasión de los hechos ocurridos el 15 de febrero de 2011 en las instalaciones del Hospital Universitario de Neiva y que ocasionaron diferentes lesiones a la señorita Clara Yulieth
133	41001-33-33-005-2013-00246-00.	Fecha Radicación 29/05/2013 Fecha de admisión 01/08/2013	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Construcciones C.F.S.A.S NIT. 860.526.744-1, Ingeaser S.A.S. NIT. 813.001.340-3 Allianz Seguros NIT. 860.026.188-5	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 13 de agosto se niega el Recurso de Reposición y se concede el de Apelación interpuesto contra el auto del 1 de agosto de 2013 que negó el mandamiento contra Allianz Seguros.	281.881.100.oo	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía	X	Neiva	Primera.	Baja	Librar mandamiento de pago contra las Entidades demandadas por el monto equivalente a por los valores cancelados y no ejecutados dentro del Contrato de Obra Civil No. 0021 del 01072010 por valor equivalente al monto efectividad de la cláusula penal pecuniaria y por valor cancelado a título de imprevistos por la construcción de la terminación de las obras de adecuación locativa de la Biblioteca Central de la USCO.
134	41001-33-33-006-2013-00220-00.	Fecha Radicación 21/05/2013 Fecha de admisión 00/00/000	Activo	Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Libia María Medina Rivera C.C. 36.165.006	Noe Santiago Parada Pardo	El 06 de septiembre de 2013 el Apoderado de la USCO allega copia del pago del arancel judicial y porte de correo y en la misma fecha se elabora y se envía el Oficio por medio del cual se cita a notificación personal. El 13 de septiembre de 2013 se devuelve citación por destinatario desconocido.	2.746.800.oo	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar terminado el contrato de arrendamiento de fecha 10 de abril de 2012 suscrito entre la accionante y la accionada de un inmueble local del bloque 15 nomenclatura E 102 de la Sede Central de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva.
135	41001-33-33-001-2013-00224-00.	Fecha Radicación 21/05/2013 Fecha de admisión 29/05/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Rosa Virginia Escobar C.C. 26.418.882	Noe Santiago Parada Pardo	El 29 de agosto de 2013 se notifica personalmente a la demandada.	2.000.000.oo	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar terminado el contrato de arrendamiento y el otro sí suscrito entre la accionante y la accionada de un inmueble local del bloque 15 nomenclatura 108 de la Sede Central de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva.

136	41001-31-05-001-2013-00099-01.	Fecha Radicación 15/02/2013 Fecha de admisión 19/02/2013	Activo	Juzgado Primero Laboral	René Alejandro Baquero Guiro C.C. 12.124.919 Jaime Bravo Valenzuela C.C. 12.122.909	Construcciones CF S.A.S. NIT 860.526.744-1 Ingeaser LDTA. NIT 813.001.340-3 Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Aseguradora Colseguros S.A.	Noe Santiago Parada Pardo	El 20 de agosto de 2013 contesta la demanda Ingeaser y en la misma fecha se le envía la citación de notificación a Construcciones CF.	25.000.000.oo	Ordinario Laboral	X	Neiva	Primera.	Media	Declarar que entre los demandantes y Construcciones CF. S.A.S. E Ingeaser LTDA., ANTES Consorcio CR, existió un contrato o relación laboral que se ejecutó desde el 1 de noviembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011 que tuvo por objeto ejecutar obras civiles en ejecución de contrato estatal suscrito entre la USCO y Consorcio., que
137	41001-33-33-001-2013-00229-00.	Fecha Radicación 24/05/2013 Fecha de admisión 29/05/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo Oral	Municipio de Neiva NIT. 891180084-2	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Diana Mireya Salas Andrade	Mediante Acta de Entrega No. 001 del 17 de septiembre de 2013 se le asigna el proceso a la Dra. Diana Mireya Salas A y la Asesora radica el poder el 20 de septiembre de 2013.	213.918.440.15	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Ordenar a la USCO la devolución de los dineros no invertidos en el desarrollo y ejecución del Convenio Interadministrativo 602 de 2006.
138	41001-33-33-005-2013-00325-00.	Fecha Radicación 18/07/2013 Fecha de admisión 30/07/2013	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan José Castillo Tafur C.C. 12.121.018	Noe Santiago Parada Pardo	El 25 de septiembre de 2013 se elabora y se envía en Oficio por medio del cual le remiten la demanda y el auto admisorio de la demanda a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.	3.709.200.oo	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar terminado el contrato de arrendamiento y el otro sí suscrito entre la accionante y la accionada de un inmueble local del bloque 13 nomenclatura 153 de la Sede Central de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva.

139	41001-33-31-702-2012-0004000.	Fecha Radicación 09/02/2012 Fecha de admisión 06/03/2012	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Marisol Gutiérrez Mattoma C.C. 36.306.880, Asritd Hernández Ferreria C.C. 1.109.244.227, Florentino Tovar Varela C.C. 12.111.443, Fabio Nelson Tovar Gutiérrez C.C. 11.446.117, Eunice Gutiérrez Garrido C.C. 38.239.609, Camilo Anrés Tovar Gutiérrez C.C. 1.075.260.345	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 y Hospital Hernando Moncaleano NIT. 891180268-0	Noe Santiago Parada Pardo	El 22 de agosto de 2013 el Apoderado de los demandantes se pronuncia respecto de la contestación de los demandados. A Septiembre de 2013 se encuentra pendiente del decreto de pruebas.	2.570.880.000.oo	Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Medio	Que se declare a la USCO y al Hospital Universitario Hernando Moncaleano responsables de la totalidad de perjuicios de índole moral ocasionados a los demandados con la muerte del Dr. Marlio Tovar Gutiérrez, el cual falleció cuando se desempeñaba como médico residente del Hospital, en calidad de estudiante de la especialización en cirugía general de la USCO.
140	41001-33-33-001-2013-0032300.	Fecha Radicación 18/07/2013 Fecha de admisión 05/08/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo Oral	García Solano y Compañía S.A.S Caliches Impresores NIT.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Pendiente por asignar ya que hasta la fecha no nos han notificado por vía electrónica	Por auto del 5 de agosto de 2013 se admite la demanda. Al 30 de septiembre de 2013 se encuentra pendiente de la notificación de la demanda.	604.290.517.oo	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se declare la nulidad del Contrato de Prestación de Servicios No. 0013 del 23 Mayo de 2011, el Contrato Adicional al 0013 número 01 del 28 Julio de 2011, el Otrosí modificatorio 02 del 15 Diciembre de 2011, Acta de Comité Evaluador 01 del 06
141	41001-23-33-000-2013-0031300.	Fecha Radicación 26/07/2013 Fecha de admisión 10/09/2013	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Enrique Dussán Cabrera	Mery Silva Serrano C.C. 36.150.705	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aún no se ha asignado porque a la fecha no nos han notificado el auto admisorio de la demanda	Por auto del 10 de septiembre de 2013 se admite la demanda.	79.005.659.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Por establecer	del Acto Administrativo contenido en el Oficio VSA-CI-345 del 28 de diciembre de 2012 por la cual se estableció no pagar la prima técnica a la convocante MERY SILVA SERRANO desde el 01 de octubre de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2011 fecha de su retiro de la Universidad Surcolombiana acto administrativo que es violatorio del régimen de prima técnica adoptado en el artículos 1 a 6 del decreto 1661 de 1991, Decreto 2164 de 1991,
142	41001-23-33-000-2013-0030700.	Fecha Radicación 24/07/2013 Fecha de admisión 10/09/2013	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Ramiro Aponte Pino	Álvaro Medina Villareal C.C. 12.103.392	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aún no se ha asignado porque a la fecha no se ha notificado el auto admisorio de la demanda	Por auto del 10 de septiembre de 2013 se admite la demanda.	42.878.151.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Por establecer	del Acto Administrativo contenido en el Oficio VSA-CI-344 del 28 de diciembre de 2012 por la cual se estableció no pagar la prima técnica al demandante Álvaro Medina Villareal desde el 01 de octubre de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2011 fecha de su retiro de la Universidad Surcolombiana acto administrativo que es violatorio del régimen de prima técnica adoptado en el artículos 1 a 6 del decreto 1661 de 1991, Decreto 2164 de 1991, Decreto 1724 de 1997,

143	41001-23-33-000-2013-00319-00.	Fecha Radicación 31/07/2013 Fecha de admisión 04/09/2013	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Ramiro Aponte Pino	Gloria Cotrino Trujillo C.C. 36.276.285	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aún no se ha asignado porque a la fecha no se ha ha notificado el auto admisorio de la demanda	Por auto del 4 de septiembre de 2013 se admite la demanda.	173.390.881.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Por establecer	del Acto Administrativo contenido en el Oficio VSA-CI-346 del 28 de diciembre de 2012 por la cual se estableció no pagar la prima técnica a la demandante Gloria Cotrino Trujillo, acto administrativo que es violatorio del régimen de prima técnica adoptado en el artículos 1 a 6 del decreto 1661 de 1991, Decreto 2164 de 1991, Decreto 1724 de 1997, Decreto 1335 de 1999, 2177 de 2006, decreto 2573 de 1991 reglamentario del decreto 1661 de 1991; artículo 16, 71 y concordante del decreto 111 de 1996, acuerdo 005 de 1994 emitido por el
-----	--------------------------------	---	--------	--	---	--	--	--	----------------	--	---	-------	----------	----------------	---

--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--

--	--	--	--	--	--